

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Podrá formalizar una práctica externa todo estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante con matrícula válida en cualquier titulación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.
2. Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vincula las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
3. En el caso de estudiantes que finalizan sus estudios en el curso en el que realizan las prácticas, la solicitud del título supone la pérdida de la condición de estudiante y a partir de esa solicitud no podrán realizar prácticas externas extracurriculares amparadas bajo esta normativa.
4. Haber superado el 50 por ciento de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando.
5. Estar inscritos en la Base de Datos dispuesta a tal efecto y disponible en la página web de la Universidad <https://practicasempresas.uclm.es/estudiantes.aspx>
6. Los estudiantes que tengan relación contractual con una empresa o institución no podrán realizar, en principio, prácticas en la misma. Sólo se podrán realizar prácticas externas en estas condiciones, cuando se realicen funciones diferentes a las que habitualmente se desarrollen en su puesto del trabajo y que serán las propias del título de Grado o Máster en el que el estudiante se encuentre matriculado. Se requerirá la autorización del coordinador de prácticas del centro docente al que pertenezca el estudiante.
7. El estudiante no podrá realizar prácticas en una empresa o institución cuya titularidad, cargos directivos o tutor de empresa o institución, guarden parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado. Sólo se podrán realizar prácticas extracurriculares con estas condiciones en casos excepcionales, debidamente justificados, previo informe favorable del coordinador de prácticas y siempre que el tutor de la empresa o institución, no sea familiar en el grado de parentesco antes mencionado.
8. Los estudiantes de otras universidades participantes en programas de intercambio con la UCLM tienen la posibilidad de realizar prácticas igual que cualquier otro alumno, siempre y cuando cumplan la normativa general y del centro en el que se encuentran matriculados. El reconocimiento académico de su estancia en prácticas, de carácter extracurricular, quedará supeditado a la normativa existente en sus universidades de origen.
9. Los estudiantes podrán realizar prácticas en otras localidades, dentro del territorio nacional o en el extranjero, a través de programas de movilidad, nacionales o internacionales, o convenios bilaterales con otras instituciones que permitan esta posibilidad. Las prácticas dentro de programas de movilidad se registrarán por lo que establezca su propia normativa.